

Río Gallegos, 26 de Mayo de 2021.-

VISTO:

El Decreto de Necesidad y Urgencia N° 334/2021 del Presidente de la Nación Argentina, y el Decreto N° 582 de la Gobernadora de la Provincia de Santa Cruz; y

CONSIDERANDO:

QUE por DNU N° 334/2021 se establecieron mayores restricciones a las vigentes, a partir del 22 de mayo y hasta el 30 de mayo de 2021 tendientes a la suspensión de actividades y limitaciones a la circulación de personas a los fines de disminuir la propagación del virus COVID-19 y de este modo contribuir a cortar la cadena de contagios;

QUE por Decreto N° 582, la Provincia de Santa Cruz adhirió a las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional con medidas especiales para el ámbito de nuestra Provincia;

QUE por Artículo 11° del Decreto Provincial se dispensó de asistir a sus lugares de trabajo a partir del 26 y hasta el 28 de mayo de 2021 a todos los trabajadores estatales de la Administración Pública Provincial, Entes Autárquicos y/o descentralizados, Empresas y Sociedades del Estado y Personal comprendido en la Ley ex 591 del Consejo Provincial de Educación, y se invitó a los municipios y comisiones de fomento a adoptar medidas similares;

QUE por Resolución N° 010/2020-CS-UNPA se aprueba la presentación del Plan de Retorno de la UNPA a la Nueva Normalidad y por Resolución N° 011/2020-CS-UNPA se establecen las Tareas esenciales en la UNPA;

QUE por Resolución N° 0554/20-R-UNPA se aprobó el Plan de Retorno a la Nueva Normalidad para la reanudación gradual de las actividades en las distintas Unidades de Gestión de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral;

QUE de acuerdo a lo dispuesto en el apartado 5.1 MEDIDAS DE TIPO ORGANIZATIVO PREVIA AL RETORNO DE LOS TRABAJADORES se establece lo siguiente: Las Unidades de Gestión de la UNPA determinarán el retorno al desempeño presencial del personal docente en sus puestos de trabajo, en función del Factor de Ocupación COVID-19 ajustado (FO-C19-A) para cada Etapa y Fase, manteniendo el trabajo remoto en sus domicilios entre su personal docente, siempre que sea posible. Se mantendrá el estímulo de trabajo remoto en las actividades administrativas que lo permitan para reducir en lo posible la presencialidad y disminuir la movilidad de las personas (procurando la asistencia alternada en el tiempo).

QUE atento a la situación epidemiológica, se considera oportuno proceder con el mismo temperamento adoptado por el Gobierno Nacional y Provincial, dispensando al personal docente de la Unidad Académica Río Gallegos del deber de asistencia a su lugar de trabajo en forma presencial entre los días 26 al 28 de mayo de 2021 inclusive;

QUE el Decano es competente para el dictado de la presente en virtud de lo establecido en el Estatuto Universitario;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°.- DISPENSAR de la obligación de asistir al lugar de trabajo al personal Docente de la Unidad Académica Río Gallegos, a partir del día 26 de mayo de 2021 y hasta el día 28 de mayo de 2021, inclusive.-

///



DISPOSICIÓN

N° 370/2021



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

///-2-

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER que mientras continúe vigente la dispensa otorgada por el Artículo precedente, los agentes deberán establecer con el o la responsable del área, las condiciones para desarrollar sus tareas habituales u otras análogas desde su hogar o remotamente.-

ARTÍCULO 3º.- DEJAR ESTABLECIDO que la dispensa otorgada por el Artículo 1º, no comprende a aquellos agentes y funcionarios incluidos en el marco de la definición de tareas esenciales de la UNPA, establecidas por Resolución 011/20-CS-UNPA.-

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Secretarías y Departamentos, Prensa y Difusión, cumplido, remitir a Mesa de Entradas y Archivo, para su archivo.-



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA - UARG

DISPOSICIÓN

Nº 370/2021